

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 81 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2016
SUSTITUTIVO AL
P. DE R. NUM. 89
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 28 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

**PARA MANIFESTAR EL REPUDIO A CUALQUIER
JUNTA DE CONTROL FISCAL O GUBERNAMENTAL
IMPUESTA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El gobierno de los Estados Unidos de América, a través del congreso de dicho país y de la rama ejecutiva, han estado considerando crear una junta para controlar el gobierno de Puerto Rico y las finanzas del gobierno y del pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Tribunal Supremo de los Estados Unidos tiene ante su consideración recursos legales que determinarán la naturaleza jurídica, política y económica de la relación entre Estados Unidos de América y Puerto Rico así como de la capacidad del pueblo de Puerto Rico para gobernarse y poder reorganizar su situación económica, política y fiscal.

POR CUANTO: El pueblo de Puerto Rico y el gobierno de Puerto Rico se encuentran en indefensión frente a las decisiones que pueda tomar el gobierno de Estados Unidos de América sobre Puerto Rico.

POR CUANTO: Una democracia es un sistema político donde el gobierno de esa sociedad es electo por los ciudadanos de la misma.

UN
CH.
yes

POR CUANTO: Aunque tengamos elecciones en Puerto Rico para funcionarios municipales y del gobierno de Puerto Rico, quienes gobiernan a Puerto Rico en los asuntos más importantes no son electos por los puertorriqueños.

POR CUANTO: El problema de la crisis fiscal existente en Puerto Rico pone de manifiesto la situación de subordinación legal, política y económica de Puerto Rico frente al gobierno de Estados Unidos de una manera clara, inequívoca e inaceptable.

POR CUANTO: Cualquier acción que se tome de control fiscal o gubernamental puede afectar de manera dramática al Municipio de San Juan así como a los ciudadanos residentes de San Juan y a los comerciantes, industriales y profesionales en San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El Municipio de San Juan, Capital de Puerto Rico, y la Legislatura Municipal de San Juan repudian y rechazan cualquier junta de control fiscal o gubernamental que pueda aprobar el gobierno de Estados Unidos bien sea mediante acción congresional, ejecutiva o por mandato judicial.

Sección 2da.: Debe considerarse una moratoria en el pago, una situación de pago de intereses y posponer el pago del principal de la deuda y medidas que permitan reorientar el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico.

Sección 3ra.: Cualquier decisión de reorganización de la deuda debe de contar con el apoyo del pueblo puertorriqueño expresado en un referéndum a tales efectos. Debe ordenarse un referéndum para que sea el pueblo de Puerto Rico quien decida si se les paga a los bonistas, cuando no existe dinero para cumplir con las obligaciones del gobierno con el pueblo puertorriqueño.

Sección 4ta.: Debe auscultarse todas las posibilidades para reestructurar el pago de la deuda de una manera cónsona con lo anterior.

Sección 5ta.: La situación actual debe llevar al pueblo de Puerto Rico a enfrentarse a la realidad de que hay que resolver la situación política de Puerto Rico en su relación jurídica, política y económica.

Sección 6ta.: El gobierno de Puerto Rico además de atender el problema fiscal tiene que atender prioritariamente el desarrollo y crecimiento económico del país, ya que sin crecimiento económico, el problema fiscal no tendrá solución.

Sección 7ma.: Se autoriza a la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan, así como al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a evaluar y buscar la forma de evitar que cualquier acción mencionada en esta resolución afecte negativamente al Municipio, los residentes y la vida de San Juan.

Sección 8va.: Se autoriza a la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a llevar a cabo aquellas gestiones necesarias y convenientes para que estas resoluciones se conozcan y prevalezcan, tanto en Puerto Rico, como en Estados Unidos y donde sea menester.

Sección 9na.: Cónsono con lo anterior, se faculta a la Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a comparecer ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas para significar la posición del Municipio de San Juan y de la Legislatura Municipal de San Juan, así como ante el Congreso de los Estados Unidos y otros foros.

Sección 10ma.: Se faculta a la Alcaldesa del Municipio de San Juan y al Presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a llevar a cabo aquellas actividades cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios razonablemente.

Sección 11va.: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto en contra de la señora Sara de la Vega Ramos y con la excusa de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 81 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de abril de 2016.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

AM
ad.
cya